

25066 ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Athenas», sito en la calle Illescas, número 103 (barrio Aluche), de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «Athenas» de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior, por Decreto de 17 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Athenas», sito en la calle Illescas, número 103 (barrio Aluche), de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

25067 ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «La Inmaculada», sito en la calle Juan de Toledo, 18, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «La Inmaculada», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Decreto de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «La Inmaculada», sito en la calle Juan de Toledo, 18, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

25068 ORDEN de 11 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de

los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo.

Localidad: Arévalo.

Denominación: «Santo Domingo Savio».

Domicilio: Avenida Santo Domingo Savio, sin número.

Titular: PP. Salesianos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Santo Domingo Savio, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Boix».

Domicilio: Rubio y Ors, 14-16

Titular: Ramón Boix Athiel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rubio y Ors, 14-16.

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Doctor Modrego.

Titular: Obispado de Barcelona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Modrego, sin número, y Tortosa, 67.

Se extinguen los C. E. P. Diocesanos de los que dependía dicho Centro.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Sagrada Familia» e «Inmaculada».

Municipio: Prat de Llobregat.

Localidad: Prat de Llobregat.

Denominación: «Nuestra Señora del Mar».

Domicilio: San Pedro, 5.

Titular: Isabel Molina Rueda.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Pedro, 5, y Cornella, 42.

Municipio: Sabadell.

Localidad: Sabadell.

Denominación: «Setra».

Domicilio: Pérez Moya, 29, 26, 30 y 34.

Titular: Vicente Navarro Serra.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Pérez Moya, 29, 28, 30 y 34.

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Campo Amor, 55.
Titular: Isajas Vilafañe Antón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo Amor, 55.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.
Denominación: «Paideuterion».
Domicilio: Sierpe, 7 y 9.
Titular: Aurelio Luna Soto.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Sierpe, 7 y 9.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: Colonia San Miguel.
Denominación: «Los Pinos».
Domicilio: Colonia San Miguel.
Titular: Procensa.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la colonia San Miguel.
Se extingue el C. E. P. Procensa del que dependía dicho Centro.
Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Miguel» por el del Colegio «Los Pinos».

Provincia de Gerona

Municipio: Rosas.
Localidad: Rosas.
Denominación: «San José».
Domicilio: Rosas.
Titular: Ana Masip Canalda.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Rosas.

Municipio: Salt.
Localidad: Salt.
Denominación: «Vilagrán-Noguer».
Domicilio: Calle Cervantes, 13-15.
Titular: María Vilagrán y Pilar Noguer.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Cervantes, 13-15, Gabarras, sin número, y paseo Marqués de Camps, 24.
Se aprueba el cambio de denominación de los Colegios «Nuestra Señora de Montserrat» y «Virgen María» por el de «Vilagrán-Noguer».
Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora de Montserrat» y «Virgen María».

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Edelweiss College».
Domicilio: San Gregorio Alto, 30 y 13.
Titular: Paulino Vico Viednea.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle San Gregorio Alto, 30 y 13.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Santa Marta».
Domicilio: Concha Espina, 20.
Titular: José Ariza Cabrera.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Concha Espina, 20, y San Pío X, 4.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Santísimo Sacramento».

Domicilio: Rector López Azgüeta, 15.
Titular: RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y La Inmaculada.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 25 unidades con capacidad para 1.600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rector López Azgüeta, 15.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Santo Domingo».
Domicilio: Vistillas, número 1.
Titular: Josefina Martínez Alvarez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vistilla, número 1.

Municipio: Guadix.
Localidad: Guadix.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Cruz Verde, 5.
Titular: Obispa de Granada.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Cruz Verde, 5, y plaza Carrasco, 12.
Se extingue el C. E. P. Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Motril.
Localidad: Motril.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Avenida San Agustín, 3.
Titular: PP. Agustinos Recoletos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida San Agustín, 3.
Se extingue el C. E. P. «San Agustín» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Motril.
Localidad: Motril.
Denominación: «Santísimo Rosario».
Domicilio: Plaza José Antonio, 2.
Titular: RR. Dominicas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza José Antonio, 2.

Provincia de Lérida

Municipio: Juneda.
Localidad: Juneda.
Denominación: «San José».
Domicilio: Plaza de España, 11.
Titular: Congregación de Religiosas Dominicanas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, 11.

Provincia de Madrid

Municipio: Vallecas.
Localidad: Madrid.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Puerto Monasterio, 35.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puerto Monasterio, 35.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Concepción Arenal».
Domicilio: Bedoya, 42.
Titular: Angel Martínez Doval.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bedoya, 42.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Loyola».
Domicilio: Fernández de Oviedo, 21.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernández de Oviedo, 21.

Se autoriza un Centro Residencial para 150 plazas.

Municipio: Oviedo.

Localidad: Oviedo.

Denominación: «Santo Angel de la Guarda».

Domicilio: Polígono de Otero.

Titular: Hermanas del Angel de la Guarda.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de Otero.

Municipio: Gijón.

Localidad: Gijón.

Denominación: «Virgen Mediadora».

Domicilio: General Suárez Valdes, sin número.

Titular: RR. MM. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Suárez Valdés, sin número.

Se autoriza un Centro Residencial para 31 plazas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.

Localidad: Tacco.

Denominación: «Mainlop».

Domicilio: El Cardonal, bloque 52.

Titular: Manuel Martínez Alonso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la urbanización El Cardonal, Bloques 52 y 26, y primera transversal Camino de la Hornera.

Se aprueba la fusión de los Colegios «María Auxiliadora», «Inmaculado Corazón de María» y «Lope de Vega».

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Virgen de los Buenos Libros, 2.

Titular: Esclavas del Divino Corazón (Concepcionistas).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de los Buenos Libros, 2.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «San Bernardo».

Domicilio: Tentudia, 16.

Titular: Arzobispado de Sevilla

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tentudia, 16.

Se extingue el C. E. P. Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «San Isidoro».

Domicilio: Mateos Gago, 32.

Titular: Instituto Secular Alianza de Jesús por María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Mateos Gago, 32.

Se extingue el C. E. P. «Alianza de Jesús por María» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Bellavista Sevilla.

Denominación: «Santa María».

Domicilio: Avenida de Jerez, 5.

Titular: Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Jerez, 5.

Se extingue la Sección Filial número 2 (F) del I. N. E. M. «Murillo».

Municipio: La Rinconada.

Localidad: San José de la Rinconada.

Denominación: «San José».

Domicilio: Conde de Benjumea, 98.

Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Benjumea.

Se autoriza Centro Residencial con capacidad para 80 plazas.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Denominación: «Cardenal Espinola».

Domicilio: Calvo Sotelo, 78.

Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 78.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.

Localidad: Tarragona.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Generalísimo, 79.

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 79.

Municipio: Reus.

Localidad: Reus.

Denominación: «San José».

Domicilio: Arrabal Robuster, 30.

Titular: Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arrabal Robuster, 30.

Se extingue la Sección Filial número 1 (F) del I. N. E. M. «Gaudí».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Ayala, 2.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ayala, 2.

Municipio: Gueñes.

Localidad: Sodupe.

Denominación: «Avellaneda».

Domicilio: José María Espalza, 24.

Titular: Obispado de Bilbao.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la finca Avellaneda.

Se extingue el C. E. P. Diocesano «San Vicente» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Gueñes.

Localidad: Gueñes.

Denominación: «C.O.E.N.E.N.».

Domicilio: Calle Lambarri, 10.

Titular: Cooperativa Enseñanza Encartaciones.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lambarri, 10.

Municipio: Musques.

Localidad: San Juan de Somorrostro.

Denominación: «San Juan Bautista de Somorrostro».

Domicilio: El Cerro, 1.

Titular: Religiosas de Jesús María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Cerro, 1.

Se extingue el C. E. P. Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Portugalete.

Localidad: Portugalete.

Denominación: «San Antonio».

Domicilio: Travesía Siervas de María, 1, General Urquiano, 12, J. de la Quintana, 6, e I. Arrola, 1.

Titular: Antonio Puente Bablos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles travesía Siervas de María, 1, General Urquiano, 12, J. de la Quintana 6, e I. Arrola, 1.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Jesús Reparador».
Domicilio: Calle Sancho y Gil, 6.
Titular: RR. Reparadoras del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sancho y Gil, 6.

25069

ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se transforman y clasifican en Colegios no estatales de Educación Preescolar los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las Obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Asociación General de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España».
Domicilio: Belando, 27.
Titular: Patronato de la Asociación General de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Belando, 27.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Torrevieja.
Localidad: Torrevieja.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: General Mola, 23.
Titular: Carmelitas Misioneras.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 23.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «A.E.I.O.U.».
Domicilio: Menorca, 35.
Titular: Doña Rosa María-Sabaté Muntadas.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Menorca, 35.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Gaudí».
Domicilio: Avenida Gaudí, 28, y Lepanto, 312.
Titular: Doña Matilde Barrenechea García.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Avenida Gaudí, 28, y Lepanto, 312.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Jardín».
Domicilio: Buenaventura Muñoz, 32.
Titular: Doña Dolores Villanueva Salvador.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Buenaventura Muñoz, 32.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Martínez».
Domicilio: Avenida de Gaudí, 79.
Titular: Don Angel Martínez Jiménez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Gaudí, 79.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora».
Domicilio: Iradier, 8.
Titular: Doña María del Carmen Figuerol Bañeres.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iradier, 8.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Boix».
Domicilio: Rubio y Ors, 14-18.
Titular: Don Ramón Boix Albiol.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rubio y Ors, 14-18.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Doctor Modrego, sin número.
Titular: Obispado de Barcelona.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Modrego, sin número, y Tortosa, 57.
Se extinguen los Consejos Escolares Primarios Diocesanos de los que dependía dicho Centro.
Se prueba la fusión de los Colegios «Sagrada Familia» o «Inmaculada».

Municipio: Prat de Llobregat.
Localidad: Prat de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora del Mar».
Domicilio: San Pedro, 5.
Titular: Doña Isabel Molina Rueda.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Pedro, 5, y Cornellá, 42.

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Campoamor, 55.
Titular: Don Isaias Villafañe Antón.